



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 486 -2021-GR-GR PUNO
PUNO, 02 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8066-2021-GR, sobre delegación al Director Regional de la Producción de Puno, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de la Dirección Regional de la Producción de Puno, Blg. EDWIN MARCA SAIRITUPA, solicita delegación de facultades para la constitución del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo -SUB CAFAE, de esa Dirección Regional;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6o del Decreto Supremo N° 006-75-PCM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, cada dos años, los organismos de la administración pública, mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal, constituirán el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo; dicho Comité, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° inciso b) del referido Decreto Supremo, deberá promover el establecimiento de Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, se aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los Organismos Públicos;

Que, según lo establecido en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002- SUNARP/SN, para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia, es título suficiente la presentación de la resolución expedida por el Titular del Pliego que constituye el SUB CAFAE; o resolución expedida por otro funcionario a quien se le haya delegado dicha atribución, debiendo acreditarse la delegación, acorde a lo resuelto por el Tribunal Registral en la Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L de fecha 03 de setiembre del año 2010;

Que, la Oficina Regional de Administración, mediante Informe N° 737-2021-GR PUNO/ORA, concluye que se puede delegar la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción del Pliego 458 Gobierno Regional Puno para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos;

Que, estando a las resoluciones antes citadas, el Gobernador Regional se encuentra facultado para delegar la facultad y/o atribución para la constitución de SUB CAFAES; por consiguiente, en el presente caso, puede delegar al Director Regional de la Producción, la facultad para la constitución del SUB CAFAE de los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción de Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 436 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,.....02 DIC. 2021.....

Departamento de Puno, a fin de que proceda a su inscripción conforme a ley, para su funcionamiento y administración de fondos.", y

Estando al Informe Legal N° 205-2021-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 737-2021-GR PUNO/ORA, e Informe N° 784-2021-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al Director Regional de la Producción de Puno, Blg. **EDWIN MARCA SAIRITUPA**, la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción de Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, a fin de que se proceda a su inscripción conforme a ley, para su funcionamiento y administración de fondos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Lic. Germán Mejo Apaza
GOBERNADOR REGIONAL (E)